Municipalidad de
independencia
SECRETARÍA MUNICIPAL

AUTORIZA FUNCIONAMIENTO EN BIEN NACIONAL USO PÚBLICO, A "PROYECTO FERIA DE UN CUANTO HAY", COMO SE INDICA.

INDEPENDENCIA, 05 OCT 2018

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 4849 **/2018**

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Providencia N° 2714 de Alcalde de 04 de octubre de 2018, recepcionada por la Secretaría Municipal, el 04 de octubre de 2018; Memorándum N° 1182 de Director de Desarrollo Comunitario de 28 de septiembre de 2018, que adjunta carta-petición doña Sandra Fuenzalida Venegas y, doña Liliana Bravo Espinosa, recepcionada por DIDECO el 13 de septiembre de 2018; y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, el funcionamiento en el Bien Nacional de Uso Público, en un sector de la plaza Fidel Monje, entre las calles Freirina y Escanilla, del proyecto denominado "Feria de Un Cuanto Hay", un sábado o un domingo al mes, por los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2018, en el horario de 12:00 a 20 horas, a contar de la fecha de emisión del presente decreto.

Las personas responsables del proyecto, son doña Sandra Fuenzalida Venegas, cédula de identidad N° [redacted], domiciliada en Pascual Lazarte N° 2367 y, doña Liliana Bravo Espinosa, cédula de identidad N° [redacted] domiciliada en Tristán Cornejo N° 1185, ambas de la comuna de Independencia.

2.- Se prohíbe la venta de productos alimenticios que necesiten la autorización de la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana.

3.- Tanto la persona responsable como los participantes del proyecto individualizado, asumen la responsabilidad del aseo y mantención de las áreas verdes del sector de la plaza Fidel Monje donde funcionará la feria indicada. Los desechos deben ser conservados en bolsas plásticas destinadas para ese fin y, depositados en los contenedores para ser retirados por el camión recolector.

4.- La persona responsable, en forma previa al funcionamiento del proyecto señalado, debe dar a conocer a la municipalidad de la disposición de servicios higiénicos para los participantes y, de los contenedores de basura, los que deben ser en número suficiente y, de una capacidad aproximada de 120 litros.

Municipalidad de
independencia
SECRETARÍA MUNICIPAL

5.- LA FISCALIZACIÓN, le corresponderá al Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, a las Direcciones que correspondan, e interesado y, hecho **ARCHÍVESE**.

MARÍA NÚÑEZ SEPÚLVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

GONZALO DURÁN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

MNS/asl
TRANSCRITO A: - Alcaldía – Secretaría Municipal – Administración Municipal – Dirección de Control – Dpto. Inspección General – Seguridad Pública - Interesado(a) – Oficina de Partes
041018